



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: ANDREA DEL CARMEN GARCIA FUICA Rut 0 [REDACTED]
 : 3,098,043 TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS
 : POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL MES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO APROBADO POR D.E. N° 1788 DE FECHA 26/08/2010
 : 31/08/2010

concepto de
Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	87	30/08/2010	774,511
BOLETA HONORARIOS	88	30/08/2010	1,161,766
BOLETA HONORARIOS	89	30/08/2010	1,161,766

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-010-000	OTROS GASTOS -PRODESAL HUERQUEHUE		155,952
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	155,952	
215-31-02-999-010-000	OTROS GASTOS -PRODESAL HUERQUEHUE	155,952	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		2,788,239
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		309,804
214-05-43-000-000-000	PRODESAL HUERQUEHUE	2,942,091	
	Sumas Iguales	3,253,995	3,253,995

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-010-000	214-05-43-000-000-000		
Presupuesto Vigente	5,625,000	7,663,724		
Total Comprometido	645,675	4,419,623		
Saldo x Comprometer	4,979,325	3,244,101		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH./ 39637

ANDREA DEL CARMEN GARCIA FUICA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 87

RUT: ██████████

GIRO(S): SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

INGENIERO AGRONOMO

DIEGO PORTALES ████████ Villa/Pob. HUINCUL, NUEVA IMPERIAL

Fecha: 30 de Agosto de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

APORTE HONORARIOS MUNICIPALIDAD PRODESAL HUERQUEHUE MES DE JUNIO	38.988
APORTE HONORARIOS INDAP PRODESAL HUERQUEHUE MES DE JUNIO	735.523
Total Honorarios \$:	774.511
10% Impto. Retenido:	77.451
Total:	697.060

Fecha / Hora Emisión: 30/08/2010 11:00



14568667000878B1E5E8

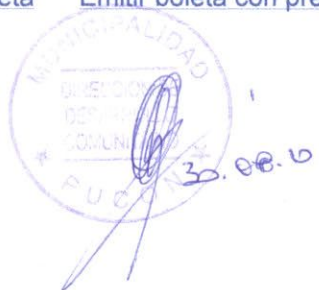
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201008301057

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 402.

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por la Srta. **ANDREA GARCÍA FUICA**, R.U.T. [REDACTED], quien se desempeña como **JEFE TÉCNICO** en el programa **PRODESAL HUERQUEHUE**.

Durante los días del 11 al 30 de Junio, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 11 de Junio de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1788 de fecha 26 de Agosto de 2010.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.



30.08.10
GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, 30 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

ANDREA GARCÍA FUICA, RUT [REDACTED], Jefe Técnico del Programa PRODESAL Huerquehue de la Municipalidad de Pucón informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Junio del presente año.

Que continuación se detallan:

- Reunión técnica –informativa en los sectores de Candelaria, Huepil, Los Riscos, Huife Bajo, Candelaria, Carhuello para tratar temas como: asistencia de los usuarios, día de campo ovino con los respectivos cupos para casa grupo asesorado para el día 15 de Julio, se informó respecto a la charla del seguro agrícola para el día 13 de Julio, para todos los interesados que siembran cultivos anuales y, el curso de Higiene y Manipulación de alimentos para el 24 de Junio, para todas las personas y sus familias que quieran asistir. Además se contó con la presencia de Felipe Hernández Médico Veterinario de la Pontificia UC, que en convenio con el SAG, está aplicando una encuesta voluntaria para identificar fauna silvestre introducida que esté o pueda causar daños en el sistema productivo de los usuarios del programa.
- Participación en el Taller de Instalación Estratégica del PLADECO PUCÓN, en el Salón Auditorium de la Sede Pucón de la Universidad de La Frontera.
- Participación en el Seminario Étnico Gourmet, de la UCT.
- Reunión con los representantes del Control Social, conformado por un integrante de cada grupo Prodesal atendido y, formalizar el Comité de Control Social del Prodesal Huerquehue, a través de la elección de su directiva y designar los dineros del convenio, los que será, traspasados a la siguiente etapa del programa para hacer un uso más eficiente del dinero, a acuerdo a las necesidades de los grupos.

- Participación en la organización del Seminario Apícola, organizado por el Comité apícola de la comuna de Pucón y, el PRODER de la Municipalidad de Pucón, quién convocó a un gran marco de público de los distintos sectores de la comuna debido a la importancia del rubro, dentro de los expositores estuvieron SAG, INDAP, CONAF, entre otras.
- Colaboración en la emergencia por lluvias, donde se puso en contacto con los dirigentes de los sectores prodesal atendidos, para recabar información respecto a algún daño de caminos, anegamiento de viviendas, desprendimientos de suelo, corte de electricidad entre otras. Colaboración en los turnos.
- Gestiones varias, para la continuidad del Programa PRODESAL HUERQUEHUE, en cuanto a aportes municipales, entrega de insumos de parte de la municipalidad a través del jefe técnico de la unidad, como informes técnicos, financieros, listado de las 60 familias del programa, diagnósticos, visitas prediales etc.



ANDREA GARCÍA FUICA
JEFE TÉCNICO PRODESAL HUERQUEHUE

Pucón, 30 de Agosto del 2010.

ANDREA DEL CARMEN GARCIA FUICA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 89

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE INGENIERIA PRESTADOS POR PROFESIONALES N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

INGENIERO AGRONOMO

DIEGO PORTALES [REDACTED] Villa/Pob. HUINCUL, NUEVA IMPERIAL

Fecha: 30 de Agosto de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

APORTE HONORARIOS MUNICIPALIDAD PRODESAL HUERQUEHUE MES DE AGOSTO	58.482
APORTE HONORARIOS INDAP PRODESAL HUERQUEHUE MES DE AGOSTO	1.103.284
Total Honorarios \$:	1.161.766
10% Impto. Retenido:	116.177
Total:	1.045.589

Fecha / Hora Emisión: 30/08/2010 11:10



14568667000895ABFC0F

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201008301107

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 484.-

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por la Srta. **ANDREA GARCÍA FUICA**, R.U.T. [REDACTED], quien se desempeña como **JEFE TÉCNICO** en el programa **PRODESAL HUERQUEHUE**.

Durante el mes de Agosto, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 11 de Junio de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1788 de fecha 26 de Agosto de 2010.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.



30 08.10
GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, 30 de Agosto 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

ANDREA GARCÍA FUICA, RUT [REDACTED] Jefe Técnico del Programa PRODESAL Huerquehue de la Municipalidad de Pucón informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Agosto del presente año.

Que continuación se detallan:

- Reunión técnica –informativa en los sectores de Candelaria, Huepil, Los Riscos, Huife Bajo, Candelaria, Carhuello para tratar temas como: asistencia de los usuarios, cupos para el seminario de productos locales, Fiestas Patrias, información respecto al proyecto BID, ficha de admisibilidad de los usuarios PRODESAL Huerquehue.
- Reunión con los representantes del Control Social, conformado por un integrante de cada grupo Prodesal atendido, donde se trataron temas como avance del programa (firma de Convenio para la continuidad del programa), proyectos para praderas suplementarias, participación en el desfile de Fiestas Patrias.
- Visitas en terreno para la postulación de praderas suplementarias, donde se presentaron 19 usuarios postulando a n total de 24,6 há.
- Participación en la Expo papa 2010, organizada por INIA Carillanca donde participaron usuarios de los sectores de Candelaria, Huepil.
- Gestiones varias, para la firma del Convenio Municipalidad-INDAP, del Programa PRODESAL HUERQUEHUE, como decretos entre otros.
- Reunión del Equipo Agrícola con el Centro Empresarial, para tratar temas como, proyecto BID, para artesanos, huevos azules, miel, semillas, proyecto JHRA (agricultura de contrato), que la idea es establecer linaza o raps orgánico y, que podrá ser de interés para nuestros usuarios.

- Reunión de equipo para coordinar y organizar el Seminario de Productos Locales a realizarse en el mes de agosto.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. García Fuica', written over a horizontal line.

ANDREA GARCÍA FUICA
JEFE TÉCNICO PRODESAL HUERQUEHUE

Pucón, 30 de Agosto del 2010.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PRODESAL HUERQUEHUE

Recepcion
16 AGO 2010

Memorando N° 9

Para: Luis Gunckel Frey
Ejecutivo área INDAP Pucón.

De: Andrea García Fuica.
Jefa Técnico PRODESAL Huerquehue.

Fecha: 16 de Agosto de 2010.

Asunto: lo que indica

Por intermedio del presente, y junto con saludarle, envío a Ud. las fichas de postulación de 19 usuarios del Prodesal Huerquehue para el Programa de Praderas Suplementarias 2010.

Sin otro particular, se despide atentamente.



[Handwritten signature]
ANDREA GARCÍA FUICA
Jefe Técnico
PRODESAL Huerquehue

Distribución:

- la indicada
- DIDECO c.i
- archivo



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
D I D E C O / P R O D E S A L /

COMETIDO N° _____/

PUCÓN, Agosto de 2010.-

1. ORDENESE EL COMETIDO FUNCIONAL AL:

SEÑORITA : ANDREA GARCIA FUICA
R.U.T. : ██████████
CALIDAD JURIDICA : HONORARIOS
DEPENDENCIA : DIDECO
DESTINO : TEMUCO
MOTIVO : PARTICIPACIÓN EN LA EXPOPAPA 2010
CON USUARIOS DEL PRODESAL HUERQUEHUE.-
DIA DE SALIDA : Miércoles 18 DE AGOSTO DE 2010.
HORA DE SALIDA : 06:30 HRS. AM
DIA DE LLEGADA : Miércoles 18 DE AGOSTO DE 2010.
HORA DE LLEGADA : 18:30 HRS. PM
MOVILIZACIÓN :

Páguese la cantidad de \$ _____ por concepto de _____
Impútese el gasto a la cuenta _____

V°B° DIDECO

JEFE DE PERSONAL

V°B° ADMINISTRACION

[Handwritten signature]
2010



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 1788

PUCÓN, 26 AGO. 2010

V I S T O S:

1.- La Ley Nro. 20.407 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el **Presupuesto al Sector Público para el año 2010.**

2.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-

3.- El Decreto Exento N° 1755 de fecha 20 de Agosto de 2010, que aprueba el Convenio para la Ejecución de Programa PRODESAL Huerquehue, temporada 2010-2011.

3.- La Resolución Exenta N° 1061 de fecha 18 de Agosto de 2010, suscrita entre INDAP y la Municipalidad de Pucón, para la continuidad del Programa de Desarrollo Local (Prodesal) Huerquehue.

5.- El convenio de prestación de servicios a Honorarios, suscritos entre la Srta. Andrea García Fuica como Jefe Técnico de la Unidad Operativa Prodesal Huerquehue y la Municipalidad de Pucón.

6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes "La Distribución de gastos de operación Prodesal Huerquehue".

2.- APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 11 de Junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA**, C.I. [REDACTED] y la Srta. **ANDREA GARCÍA FUICA**, C.I. [REDACTED].

3.- El Contrato a Honorarios que se aprueba rige a contar del 11 de Junio del 2010 al 30 de Abril de 2011.

4.- **Páguese**, por concepto de Honorarios, la suma total de \$ **1.161.766.- (un millón ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos)** mensuales bruto, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta a la Srta. ANDREA GARCÍA FUICA.

5.- **Impútese**, el gasto a la cuenta N° 214.05.51 "Aporte Programa de Desarrollo Local" \$**11.723.887(once millones setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos)**, y a la cuenta 31.02.999 Otros gastos "Programa de Desarrollo Local" \$ **643.300 (seiscientos cuarenta y tres mil trescientos pesos)**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA.
ALCALDE

[Signature]
V° B CONTROL

EMB/GEMP/WCR/GHLL/agt.

DISTRIBUCION :

- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 11 de Junio del 2010, entre la Municipalidad de Pucón, Persona Jurídica de Derecho Público Rut 69.191.600 - 6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y la Srta. ANDREA DEL CARMEN GARCÍA FUICA, chilena, mayor de edad, Cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión Ingeniera Agrónomo, domiciliado en Las Petunias N° 248, de la comuna de Pucón, en adelante indistintamente "La Profesional" se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

TENIENDO PRESENTE

1. Que la solución a los problemas de la pobreza rural no son solamente de carácter productivo o agrícola sino multidisciplinarios, es un deber impulsar un trabajo integral con el fin de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna y así ser más efectivo en el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Que es necesario fomentar un Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), que tenga como misión propender a lograr un desarrollo sustentable en el sector rural de la comuna, a través de la asesoría a las diferentes organizaciones rurales en las áreas socio-productivas, considerando como eje central de este desarrollo, las variables medioambientales de la población.

SE HA CONVENIDO EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

PRIMERO

"La Municipalidad" en Convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, convienen contratar los servicios de "La Profesional", para prestar servicios en el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), cuya finalidad es la atención integral de 60 familias de productores/as agrícolas.

SEGUNDO

El presente convenio tiene vigencia a contar del 11 de Junio del 2010, hasta el 30 de Abril de 2011, la continuidad de "La profesional" en la siguiente temporada estará sujeta a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y procedimientos Operativos del Programa PRODESAL 2010. En el caso que "La profesional" desee poner término anticipado al contrato, deberá notificar a "la Municipalidad" por escrito y a lo menos con un mes de anticipación.

TERCERO

“La Profesional”, se obliga a ejecutar las siguientes labores como Jefe Técnico :

- Asegurar la calidad técnica y coherencia de todas las actividades realizadas por el equipo técnico permanente y los profesionales que desarrollen actividades específicas y/o complementarias, con las orientaciones técnicas y estratégicas dadas por INDAP.
- Planificar la intervención del Programa con la participación de los (as) beneficiarios(as).
- Preparar y ejecutar las actividades de intervención de los beneficiarios(as) a su cargo de acuerdo a lo planificado, velando por el cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de Trabajo.
- Formular los proyectos demandados por los(as) beneficiarios(as) de su Unidad Operativa, en términos de su factibilidad financiera, económica y técnica. Velando por proveer el acompañamiento y las asesorías técnicas que requieren los(as) beneficiarios(as) en la puesta en marcha y ejecución de las inversiones, para un resultado exitoso del proyecto.
- Ser un Referente Técnico en los rubros principales que se desarrollan en la Unidad Operativa que atiende, tanto para los usuarios, como para, el Municipio e INDAP. Esto implica entregar recomendaciones técnicas e instrucciones al respecto, para el apoyo y seguimiento. En casos justificados proveer asesorías técnicas de especialistas.
- Realizar apoyar y controlar la aplicación de encuestas de diagnóstico y posterior análisis para planificar la intervención del Programa.
- Mantener información actualizada de los beneficiarios(as) en el Sistema de Gestión PRODESAL y hacer análisis de sus reportes que ayuden en la toma de decisiones para una mejor gestión del Programa.
- Entregar al encargado(a) Municipal de la administración financiera la planificación del uso de los recursos del Programa para asegurar la disponibilidad oportuna de éstos y poder cumplir el calendario de actividades programadas de acuerdo al ciclo productivo (itinerarios técnicos) de los rubros a intervenir.
- Colaborar con la buena administración y ejecución de los recursos aportados por INDAP y las entidades ejecutoras.
- Proponer el destino de los recursos asociados al Bono de Servicios Básicos.
- Coordinar las acciones del Programa con las emprendidas por otras instituciones presentes en el territorio y que cumplan funciones en el ámbito del desarrollo territorial.
- Informar orientar y articular a los(as) beneficiarios(as) con relación a los apoyos que brindan los distintos instrumentos de fomento de INDAP y otras instituciones públicas y privadas.
- Apoyar el funcionamiento del Comité de Control Social, la planificación de acciones, uso y rendiciones de los recursos asignados por INDAP.
- Participar en las reuniones técnicas, talleres, capacitaciones u otras actividades que organice INDAP.
- Elaborar los informes técnicos que den cuenta de los avances respecto del Plan de

Mediano Plazo. el Plan de Trabajo Anual y los planes de Negocio (cuando corresponda) requeridos para el pago de las cuotas establecidas en el Convenio.

- Incorporar las acciones correctivas indicadas por INDAP, con el fin de mejorar las deficiencias que se hubiesen detectado en el desarrollo del Programa.
- Otras funciones relacionadas con el Programa que INDAP solicite o encomiende.

CUARTO

“La Profesional”, dependerá administrativamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Pucón, su jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de lo planificado en conjunto por la profesional y DIDECO. “La profesional” tendrá derecho a licencias medicas debidamente justificadas a través del documento correspondiente, plazo durante el cual continuara percibiendo sus honorarios.

QUINTO

Por los servicios antes señalados, “La Municipalidad” pagará a “La Profesional” la suma de \$ 1.161.766 (Un millón Ciento Sesenta y Un mil Setecientos Sesenta y Seis pesos) bruto mensual. La cancelación se realizará dentro de los cinco (5) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Para tal efecto deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas conjuntamente con un informe de la persona a cargo de DIDECO donde se certifique la conformidad de los servicios prestados de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. De los honorarios antes señalados se deducirán los impuestos correspondientes, La profesional tendrá derecho a recibir un aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad por el mismo monto que se estipulare para los funcionarios municipales, el cual será pagado el mes de Septiembre y Diciembre respectivamente en la planilla suplementaria.

SEXTO

Sin perjuicio de lo anterior las partes convienen de que si La Profesional ha prestado sus servicios por más de un año, tendrá derecho a un feriado anual de 15 días hábiles, además podrá solicitar permiso con goce de honorarios hasta por 6 días hábiles en un año, situación debidamente calificada por la persona encargada de DIDECO.

SÉPTIMO

Se establece que este servicio no constituye empleo, ni “La Profesional” tiene la calidad de empleado o funcionario municipal, por lo cual, el no estará afecto en razón de este convenio a descuentos previsionales, ni asimismo gozará de asignaciones familiares.

OCTAVO

Para el cumplimiento de sus funciones “La Profesional” deberá contar con un vehículo particular que le garantice movilización propia para trasladarse a todos los sectores de la comuna, en cuanto a “La municipalidad” financiará los gastos asociados a combustible y repuestos que demande la actividad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa.

NOVENO

“La Profesional” podrá asistir a cursos de capacitación o reuniones inherentes a su función fuera de la comuna, previa autorización de “La Municipalidad”, siendo pagados por el municipio de Pucón los gastos del curso, pasajes y/o gastos de traslados que correspondan, previa rendición de gastos respectiva. Además, si para el cumplimiento del cometido de trabajo le es necesario pernoctar o incurrir en gastos de alimentación,

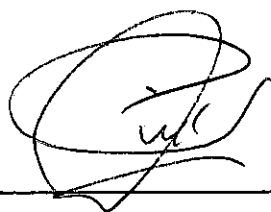
tendrá derecho a percibir viáticos en igualdad de condiciones que los funcionarios municipales ubicado en el grado 8 de la ESM".

DÉCIMO

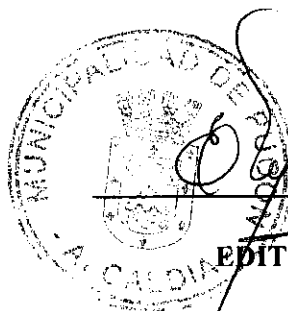
Con todo, el presente convenio deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

DECIMO PRIMERO

El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "La Profesional" y dos en poder "La Municipalidad".



ANDREA GARCÍA FUICA
INGENIERA AGRÓNOMO



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pacón